

Sra. Carrió.- Señora presidenta: me alegra que tanto el oficialismo como la mayoría de la oposición tengan tanta certeza acerca de la constitucionalidad de este procedimiento. La verdad es que yo nunca lo estudié, nunca lo enseñé en más de treinta años, nunca lo vi en la Cámara.

Me gustaría exponer tres órdenes de argumentos. No seré yo la que impugne de inconstitucional la sanción de este proyecto. No se preocupen, estoy mucho más preocupada por el precedente de mayorías y minorías y lo que puede pasar en el futuro en el Congreso de la Nación y, básicamente, en la Cámara de Diputados.

El primer argumento es de tipo sistémico constitucional y tiene que ver con el régimen político que determinado criterio puede expresar.

Los regímenes cesaristas y los cesarismos plebiscitarios -como era el caso de Napoleón, incluso con la sanción del Código Civil- ejercían autoritaria y

concentradamente el poder, con varias asambleas y el Senado. Esas asambleas podían opinar, como dice la comisión bicameral, pero finalmente no podían votar, con lo cual había una doble moral, un relato y una realidad, donde Napoleón decía respetar la famosa creación de la democracia y la asamblea pero en los hechos operaba como un César. Por eso su sistema se llama cesarismo plebiscitario.

Es tan claro esto, que en un párrafo del informe de la miembro informante dice: "Tras esto el tribunado votaba sobre los proyectos de ley sin poder a su vez discutirlos. Más tarde se creó el Senado como instrumento exclusivo con los senado-consultos".

Cuando Carl Lowenstein habla del presidencialismo en varios países, como Egipto, Brasil, Argentina y otras naciones de Asia, se refiere al presidencialismo autocrático y dice que las Cámaras en realidad funcionan en el mismo estilo del cesarismo napoleónico y vienen a convalidar lo decidido en otro órgano de poder.

Creo que este es el funcionamiento del régimen que acá se impone: efectivamente, es napoleónico y cesarista.

Como segundo argumento voy a explicar lo que llamo "república invertida". Tenemos una República presidencialista donde hay un órgano complejo, que es el Congreso, que debe sancionar la ley; tenemos un órgano que la ejecuta, como ocurre con el Código Civil, y tenemos un órgano que controla.

¿En qué consiste la "república invertida"? En que el proyecto de ley de unificación de los códigos Civil y Comercial lo hizo el presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación junto con otro miembro de ese tribunal y, como dice el kirchnerismo, candidato a presidente de la República a partir de este momento, como se dan cuenta leyendo lo que ustedes llaman "diarios hegemónicos". Seguramente por el peronismo, ya que es peronista y santafesino.

De allí el proyecto pasó al Poder Ejecutivo, donde lo corrigieron, y finalmente vino a las Cámaras para que en un término inmediato de 90 días sea aprobado, violando el procedimiento de formación y sanción de las leyes, el funcionamiento de las Cámaras y de las comisiones, que tienen jerarquía constitucional, según la redacción del Núcleo de Coincidencias Básicas, artículo 79. Se trata de un plazo ordenatorio pero perentorio de 90 días para dar a la presidenta de la República lo que Napoleón quería y lo que, como ella admira a Napoleón, también quiere.

No me extraña que lo haga el oficialismo; lo que me extraña es que la oposición se pliegue a este cesarismo sin resistencia. Nosotros no compartimos esa legitimación y tampoco el destrato del señor jefe de Gabinete al líder de la oposición en este recinto. Lamentablemente si nosotros hubiéramos estado ahí, nos habríamos retirado. No estamos dispuestos a sufrir el atropello constitucional para

satisfacción de ningún César, mujer u hombre, de ningún partido.

Cuando Bidart Campos explica el procedimiento de formación y sanción de las leyes es cierto que habla de un órgano complejo y que hay relaciones interórganos. Pero dice claramente que cada Cámara transita separadamente: Cámara de origen, dictamen, sanción; Cámara revisora.

Miren la incoherencia de esto. Supongamos una ley de presupuesto que por conveniencia, como se dijo citando al artículo 104 de nuestro reglamento, se decida tratar en comisión bicameral. Se respeta la Cámara de origen, que es Diputados. Esto es "como si".

En realidad, hay un contralor, una toma de control de la Cámara de Diputados por parte de una oligarquía cerrada en acuerdos del Senado de la Nación, claramente bipartidista desde hace muchos años. En esto terminó el bonapartismo.

Entonces, separadamente, qué pasa si se sanciona el proyecto, la bicameral se expide, se trata un despacho

no de la comisión permanente sino de la bicameral, se expide el Senado, e introduce modificaciones en el recinto; al llegar a Diputados, ¿a dónde va? ¿Al recinto?

¿Cómo hace? ¿No pasa a la comisión permanente que tiene por función especial dictaminar sobre el Código Civil? No, pasa al recinto y la única posibilidad es producir dictámenes alternativos sobre el proyecto sancionado en el Senado y no sobre el proyecto dictaminado por la bicameral.

¿Qué pasa? Se viola claramente el derecho de representación política y el de poder presentar un dictamen por separado. Nunca he visto este procedimiento. Está claro que el artículo 104 del reglamento da la posibilidad de la creación de una comisión por razones de conveniencia, como me lo señalaba el señor diputado del PRO, pero no está hablando de formación de una comisión bicameral para sanción de leyes.

Este es el primer caso que yo leo y estudio. Es el primer caso que he vivido, pero lo que me preocupa es el

precedente. Una mayoría circunstancial, que puede no ser ésta pero que cuente con más del 50 por ciento, puede crear en ambas Cámaras por acuerdo de partidos comisiones bicamerales para saltar la representación que tengan en las Cámaras respectivas, fundamentalmente en la Cámara de Diputados de la Nación que, a diferencia del Senado, se renueva cada dos años y que tiene un nivel de representación multiplicado y exponencial respecto del Senado.

En consecuencia, es previsible que este precedente termine consolidando un mayor poder del Senado de la Nación en términos de que allí se articulan mejor las estructuras partidarias tradicionales de la Argentina y que la Cámara de Diputados, donde el pluralismo es mayor, quede finalmente tomada por mayorías circunstanciales.

Yo no quiero molestar, en verdad desearía que esta norma salga lo mejor posible, pero tengo estas incertezas en el espíritu de la Constitución y de los

constituyentes, en lo que pensamos muchísimos de los que fuimos convencionales constituyentes.

Quiero aclarar algo: yo viví experiencias concretas. Le dije a Ricardo que lo iba a señalar en cuanto a que el manejo oligárquico pretende restarle poder a las Cámaras para que sólo certifiquen. Lo viví con el Núcleo de Coincidencias Básicas. Yo no tenía nada que ver con la política, donde algunos juristas y líderes de partidos condicionaron a todo un Congreso y a toda una convención sobre reglas que no se tocaban. Yo voté en contra por inconstitucionales.

Yo podía votar, los que estaban excluidos pertenecían en ese momento al bloque radical, y con los mismos fundamentos dije que ese argumento era oligárquico. Afirmé que había un pacto oligárquico por fuera del Parlamento que condicionó la reforma, un pacto oligárquico que se repitió en esa convención constituyente para impedir la participación efectiva de las minorías.

Terminé en la abstención porque algunos no podíamos votar en paquete, paquete que al final votó también la presidenta y el ex presidente. En aquel momento yo pertenecía a ese bloque y me negué basada en la Constitución, porque durante dieciocho años estuve enseñando esta cuestión en la universidad.

También tuve otra experiencia en el Consejo de la Magistratura. En dicho Consejo, Pichetto era presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y yo era vicepresidenta por el radicalismo.

Me llamó Arnoldo Klainer -aquí se encuentra el señor diputado Gil Lavedra que no puede negarlo porque todos tuvimos una gran discusión, cuando Terragno era presidente del comité nacional- para decirme que yo podía ser una brillante defensora del acuerdo que estaban celebrando en el despacho de la Casa de Gobierno con el partido -él era presidente de la Comisión de Justicia- y que iba a venir el paquete a la Cámara de Diputados. Los diputados del PJ -incluidos Pichetto y Soria en Asuntos

Constitucionales- se negaron; me negué yo, como presidenta, y el radicalismo se negaba a firmar porque no quería que hubiera concursos, que era lo que se había acordado. Finalmente, logramos la votación. Después acompañó el Frepaso.

Yo vi cómo juristas y pequeñas oligarquías de los partidos tradicionales se apoderaban del poder que pertenecía a la Cámara de Diputados, no básicamente al Senado, donde están las estructuras más consolidadas del poder tradicional en la Argentina.

No formé parte de eso en el núcleo ni en el Consejo de la Magistratura. Batallé en el comité nacional y se impuso la posición de no someternos a los acuerdos que se hicieran fuera del Parlamento.

Ahora reitero esta posición, porque me parece que estamos ante una cuestión dañosa e innecesaria. ¿Por qué innecesaria? Porque cumpliendo el procedimiento constitucional y el reglamento, el Senado puede llamar a sesión conjunta para discutir el asunto e invitar a

participar a los presidentes de las comisiones de Legislación General y a los juristas. El Senado puede sancionar la iniciativa, que se giraría a la Cámara de Diputados, para que en una reunión conjunta -donde el oficialismo tiene mayoría- se analice y se vote. ¿Por qué hacerlo mal y con este espíritu, si se puede hacer bien? ¿Por qué?

- Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Julián Andrés Domínguez.

Sra. Carrió.- Me niego a ser atropellada. En este caso, no tengo la certeza total de la constitucionalidad o la inconstitucionalidad, pero esa duda de lo que he enseñado y practicado durante treinta años me dice, por lo menos, que tengamos más cuidado, que si se puede hacer como siempre se hizo, lo hagamos.

Por último, no comparto que los sectores de la oposición apoyen con resignación el cesarismo presidencial,

porque eso es presidencialismo autocrático y autoritario. No estoy dispuesta a darle el gusto ni a ser atropellada. Yo no sé si a usted le pasa, señor presidente, y no sé si les pasa a los señores diputados.

Cuando el señor jefe de Gabinete le contestaba al presidente del bloque radical, que para mí había tenido un exceso de contemplación y de buenas formas -yo jamás lo hubiera tenido, es obvio-, lo hizo destratóndolo, y nadie se siente humillado. Pues bien, yo me siento humillada cuando me ponen el plazo, me alteran los procedimientos y destratan a un líder de la oposición en esta Cámara de Diputados. Nuestro bloque no está dispuesto a consentir el atropello, aunque sea mayoritario. (*Aplausos.*)

...

Sra. Carrió.- Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Domínguez).- Para una aclaración tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió.- Señor presidente: cuando nosotros fuimos a la Comisión de Asuntos Constitucionales, lo primero que hice fue preguntar a la señora presidenta qué pasaba con el dictamen y me dijo que iba al recinto. Es ahí donde yo le expliqué que si iba al recinto y no pasaba por las comisiones, debíamos hacer el dictamen en minoría.

El señor diputado Kunkel me acaba de informar que igual lo iban a pasar a la comisión. Lo único que quiero es subsanar la cuestión porque esto va a producir miles de litigios en la Nación.

Si lo subsanan, en buena hora. No estamos haciendo de esto un problema de oposición. Subsanemos lo que haya que subsanar justamente porque todo el derecho civil y comercial hace que cualquier abogado durante

muchísimos años pueda plantear estas cuestiones y me parece que no lo merece el nuevo Código.

La segunda cuestión que quiero aclarar es que yo no dije que era inconstitucional la intervención del presidente de la Corte. Lo que hice es una evaluación política de la república invertida. En verdad, empezó con el presidente de la Corte.

En cuanto al tercer argumento, aclaro que no comparto los fundamentos de la diputada Conti. Vengo del sector de la academia, donde he estado por años con todos ellos, y no comparto que los académicos tengan mejor opinión que un diputado del pueblo de la Nación. Si fuera así, deberían hacerse diputados de la Nación.

Yo me hice diputada de la Nación y opino aquí en nombre de la representación popular y no de los concursos ganados en la cátedra. Porque eso sí es elitista y oligárquico.